

afectados por el referido proyecto, o efectos de aplicación del procedimiento que regula el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 y siguientes de su Reglamento, por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de fecha 11.1.94.

En su consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2º del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se hace saber a los afectados de las fincas que se relacionan que deberán personarse en el Ayuntamiento de Medina Sidonia, el día 8.3.94, a las horas que igualmente se indican, para sin perjuicio de trasladarse al terreno, intervenir en el levantamiento del acta previa a la ocupación de su finca, advirtiéndoles que en dicho acto podrán hacer uso de los derechos que al efecto determina el mencionado art. 52 en su párrafo 3º, como también, que deberán aportar a dicho acto los documentos acreditativos de sus derechos y el último recibo de la contribución.

Los interesados, así como las personas que, siendo titulares de algún derecho o intereses económicos sobre los bienes afectados, podrán formular por escrito ante esta Delegación Provincial hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores y omisiones que se hayan podido padecer.

RELACION QUE SE CITA

Ayuntamiento: Medina Sidonia
Día: 8 de marzo 94

Finca: 1
Hora: 10,30
Propietarios: Hnos. Romera Cárdenas
Sup. m²: 6.721

Finca: 2
Hora: 11,30
Propietarios: Dº Teresa Rodríguez Gallo
Sup. m²: 3.150

Finca: 3
Hora: 11,30
Propietarios: Hdros. de Dº Belén Puelles Pérez
Sup. m²: 1.671

Finca: 4
Hora: 12,30
Propietarios: D. Manuel Lozano Benítez
Sup. m²: 1.870

Cádiz, 7 de febrero de 1994.- El Delegado, Alfonso López Almagro.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

EDICTO relativo a la toma de conocimiento del avance del Plan Parcial SUP-TP-1 Palmete, presentado por EPSA. (PP. 3856/93).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 26 de noviembre de 1993, acordó aprobar una propuesta cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Primero. Tomar conocimiento del Avance del Plan Parcial SUP-TO-1 «Palmete», presentado por la Empresa Pública del Suelo de Andalucía.

Segundo. Someter el documento a exposición pública por plazo de 30 días, mediante inserción de edictos en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, al objeto de que puedan formularse sugerencias y en su caso, otra alternativa de Planeamiento por Corporaciones, Asociaciones y particulares.

Tercero. Los gastos derivados de dichas publicaciones serán sufragados por la empresa promotora del Plan.

Cuarto. Facultar al Teniente de Alcalde que suscribe para la ejecución de los anteriores acuerdos.

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Planeamiento vigente, aprobado por Real Decreto 2159/78, de 23 de junio, durante el plazo de 30 días a contar desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía podrán formularse sugerencias y en su caso alternativas de planeamiento por Corporaciones, Asociaciones y particulares.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 2 de diciembre de 1993.- El Secretario General P.D. El Oficial Mayor, Camilo Domínguez Mendoza.

AYUNTAMIENTO DE HUELVA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

ANUNCIO. (PP. 3940/93).

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 28 de octubre de 1993, se adoptó el acuerdo cuyo texto íntegro se transcribe a continuación.

«40. APROBACION DEFINITIVA DEL PERI NUEVO EJE PRINCIPAL

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Medio Ambiente y Patrimonio que dice lo siguiente:

«Dada cuenta del expediente administrativo que se tramita para la aprobación de la modificación del PERI del nuevo Eje Principal, afectando dicha modificación a las fincas urbanas sitas en Vía Paisajista números 2 y 4, Pablo Rada números 2 al 8; ambos inclusive; y

Resultando: Que aprobado provisionalmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 1993, fue remitida a informe de la Comisión Provincial de Urbanismo con fecha 18 de agosto de 1993; sin que conste se hayo emitido.

Considerando: Lo establecido en el art. 116 TRRLS.

Esta Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Medio Ambiente y Patrimonio, con vata o favor de los cuatro Concejales del PSOE, del Concejal del PA, de las Concejales del PP y de IU-CA, acuerda elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno, propuesta de acuerdo en el siguiente sentido:

1. Aprobar, definitivamente la modificación del PERI del Nuevo Eje Principal que afecta a las fincas urbanas sitas en Vía Paisajista números 2 y 4 y Pablo Rada números 2 al 8, ambas inclusive.

2. Darle la tramitación reglamentaria.».

Existe en el expediente informe del Secretario General de fecha 22 de los corrientes, número de salida 78, en el que se ratifica en los informes que emitió con fecha 23 de febrero y 20 de julio del año en curso y que obran en el expediente.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes que son veintiséis miembros que de hecho y de derecho componen la Corporación,

ACUERDA:

Aprobar definitivamente la modificación del Plan Especial de Reforma Interior del Nuevo Eje Principal que afecta a las fincas urbanas sitas en Vía Paisajista números 2 y 4 y Pablo Rada números 2 al 8, ambos inclusive.»

De conformidad con lo establecido por el art. 70.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las bases del régimen local se transcriben a continuación las ordenanzas reguladoras de la edificación contenidas en la modificación aprobada:

«ORDENANZAS REGULADORAS

Referente a las ordenaciones reguladoras se mantienen las existentes en el PERI y en todo lo no regulado por ésta se aplicarán subsidiariamente las del P.G.O.U.»

Contra lo presente resolución se podrá interponer recurso de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno en el plazo de 1 mes a contar desde la publicación del presente anuncio.

Huelva, 10 de diciembre de 1993.— El Secretario, V° B° El Presidente. P.D.

AYUNTAMIENTO DE MARCHENA

ANUNCIO. (PP. 74/94).

El Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión de 30 de diciembre de 1993, aprobó definitivamente, Estudio de Detalle promovido por D. Gabriel Hidalgo Barranco, en representación de Construcciones Hidalgo Barranco, S.L. y referido a solar sito en calle Huerta Gavira nº 10.

Lo que se hace público en cumplimiento a lo determinado en el artículo 124.1 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Marchena, 4 de enero de 1994.— El Alcalde.

ANUNCIO. (PP. 76/94).

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 30.12.93, aprobó inicialmente, Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación núm. 7, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipales, promovido por Sociedad Cooperativa «Concordia, 2ª Fase», representada por Don Serafín López Ternero.

En base a lo determinado en el art. 117.3 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, se somete el Estudio de Detalle referido a información pública, por plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, al objeto de que puedan presentarse las alegaciones procedentes y pudiendo examinarse el Expediente, en días y horas hábiles, en la Oficina Técnica Municipal.

Marchena, 4 de enero de 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE OLIVARES (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 89/94).

Don José Ignacio Díaz Romero, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que el Pleno de la Corporación celebrado en sesión extraordinaria el día veintiséis de diciembre de mil novecientos noventa y tres, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, y al que asistieron diez de los trece miembros que lo forman, adoptó por unanimidad de los sres. presentes, acuerdo relativo a la aprobación inicial de la Modificación Puntual núm. 3 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Olivares.

Modificación puntual núm. 3: Cambio de clasificación de Suelo no Urbanizable a Urbano con calificación como Zona Residencial Aislada».

El expediente quedará expuesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento durante un periodo de un mes, a contar desde el día siguiente a la última publicación oficial del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 del vigente Texto Refundido de la Ley del Suelo.

Olivares, 29 de noviembre de 1993.— El Alcalde, José I. Díaz Romero.

AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE (JAEN)

ANUNCIO sobre aprobación inicial estudio de detalle Polígono núm. 2 Plan Parcial Los Pozuelos. (PP. 181/94).

Don Francisco Romero Romero; Licenciado en Derecho y Secretario Interino del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que el excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 1993 adoptó entre otros el siguiente:

ACUERDO

«3°. Aprobación inicial estudio de detalle Polígono núm. 2 Plan Parcial Los Pozuelos». Se pasa a examinar el expediente instruido a efectos de la aprobación inicial del Estudio de Detalle redactado por el Ingeniero de Caminos don Manuel Escudero Piedra y promovido por Alvic, S.A.; relativo a la parcela núm. 80 del polígono Industrial de Loz Pozuelos del Sector Z12/I, para el que existe Plan Parcial.

Examinado lo dispuesto en los artículos 91 y siguientes de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992; y los artículos 65, 66, 115 a 120 y 140 del Reglamento de Planeamiento.

Emitido informes por la Unidad Técnica de Apoyo a los Municipios y Aparejador Municipal sobre aspectos técnicos; y por el Secretario de la Corporación, en cuanto a aspectos jurídicos,

Visto el dictamen de la Comisión de Obras y Urbanismo, en su sesión de 29 de diciembre actual,

El Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de catorce Concejales (PSOE y PP) y dos abstenciones (IU-CAI),

ACUERDA

Primero: Aprabar inicialmente el Estudio de Detalle redactado por el Ingeniero de Caminos, Don Manuel Escudero Piedra y promovida por ALVIC, S.A. relativo a parcela núm. 80 del Polígono Industrial de Los Pozuelos, del Sector Z12/I, para el que existe Plan Parcial redactada, con las siguientes condiciones:

Quedará excluido del Estudio de Detalle la franja de terreno de unos 16 metros de ancho que transcurre a lo largo del tendido eléctrico situado en el límite situado en el límite sureste de los terrenos, dejando una torre de alto tensión dentro de la parcela sin protección aparente alguna.

Deberá adaptar el número de aparcamientos a lo establecido en el Plan Parcial de tal modo que quedarán excluidos del Estudio de Detalle los que estén situados fuera de la delimitación del Estudio y en el suelo no urbanizable.

Del mismo modo, quedarán fuera del ámbito de aplicación del Estudio de Detalle los terrenos que con una superficie de más de 310 metros cuadrados de la S-2, y 410 metros cuadrados de la C-2, han sido pavimentadas, dado que esos terrenos tienen uso dotacional zona verde, tanto en el Estudio de Detalle como en el Plan Parcial.

Segundo: Proceder a la apertura del trámite de información pública mediante el anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, un Diario de los de mayor Circulación en la provincia y Tablón de Anuncios de la Casa Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días.

Tercero: Suspensión del otorgamiento de licencias para aquellas áreas cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente».

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste y surta efectos en el expediente de su razón, expido la presente de orden y con el V° B° del señor Alcalde, en Alcaudete a once de enero de mil novecientos noventa y cuatro.

AYUNTAMIENTO DE JAMILENA (JAEN)

EDICTO. (PP. 207/94).